



**PLAN NACIONAL
DE DESARROLLO**
2 0 1 3 - 2 0 1 8

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

**Programa para un Gobierno
Cercano y Moderno**

**Guía de Transparencia Focalizada
2016**

**Unidad de Políticas de Transparencia
y Cooperación Internacional**



CONTENIDO

Pág.

1. <u>Glosario</u>	3
2. <u>Introducción</u>	4
3. <u>Objetivos</u>	5
4. <u>Alineación</u>	5
5. <u>Cobertura</u>	6
6. <u>Actores responsables</u>	6
7. <u>Acciones para las instituciones</u>	6
8. <u>Resumen de acciones y fechas de cumplimiento</u>	8
9. <u>Evaluación</u>	9
10. <u>Generalidades</u>	10
11. <u>Contacto</u>	11



1. GLOSARIO

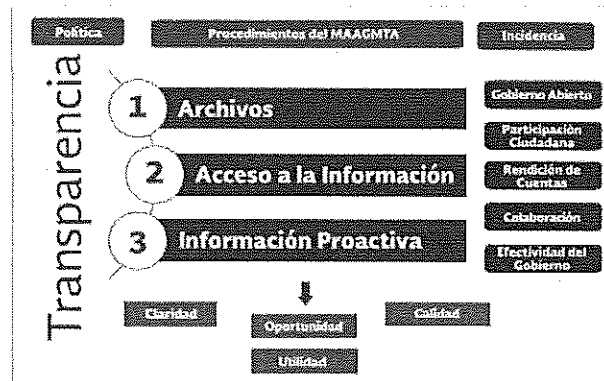
Acuerdo	Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para la Transparencia y los Archivos de la Administración Pública Federal y el Manual Administrativo General en las materias de Transparencia y de Archivos.
Audiencias estratégicas	Organizaciones de la Sociedad Civil, Colegios de Profesionistas, Cámaras Empresariales, organismos gremiales y otros actores clave de la sociedad, de la academia o del sector privado cuya relevancia en la vida pública nacional, pueda generar la difusión y asimilación necesaria de la información socialmente útil. Los líderes de opinión o expertos en temas de interés público, podrán considerarse audiencia estratégica, dada su relevancia en la vida pública nacional.
Comité	Instancia de carácter colegiado encargada de instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información.
Dependencias	Secretarías de Estado y sus órganos administrativos desconcentrados, Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Oficina de la Presidencia de la República, Órganos Reguladores Coordinados en materia energética y Procuraduría General de la República.
Ejercicio de Participación Ciudadana	Proceso de integración de actores estratégicos del sector privado y/o de la sociedad civil, en la formulación de mejoras en las políticas públicas a partir de los criterios y/o lineamientos que para tal efecto, determine la Unidad de Políticas de Transparencia y Cooperación Internacional (UPTCI).
Entidades	Organismo públicos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria, y los fideicomisos públicos que en términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales sean considerados entidades de la Administración Pública Federal Paraestatal.
Información Proactiva	Información que bajo criterios de accesibilidad, confiabilidad, verificabilidad, veracidad, oportunidad, comprensibilidad y actualidad es difundida por las instituciones de la APF, sin que necesariamente medie una solicitud de acceso a la información o se encuentre contenida dentro de la normatividad aplicable como obligación de oficio.
Información Socialmente Útil	Información proactiva con propósitos específicos, que propicia la generación de conocimiento público y contribuye a mejorar la toma de decisiones de los ciudadanos y de las autoridades.
Transparencia Focalizada	Conjunto de acciones gubernamentales, orientadas a identificar o generar, procesar, sistematizar, publicar y difundir información socialmente útil.
Unidad	Instancia de carácter colegiado encargada de recabar y difundir la información de las obligaciones en materia de transparencia y de propiciar que la misma se actualice periódicamente, conforme la normatividad aplicable.

2. INTRODUCCIÓN

La información es un recurso estratégico que necesitamos en cada dimensión de nuestra vida cotidiana. Desde su noción más elemental, es lo que nos permite conocer y comprender nuestro entorno y en consecuencia, fortalecer nuestras capacidades de decisión, así como de comunicación, diálogo e interacción con otros individuos y organizaciones.

Además, en una sociedad cada vez más participativa, la información contribuye a mejorar la toma de decisiones de los ciudadanos y de las autoridades; ya sea para promover o proteger sus intereses o para propiciar la rendición de cuentas por parte de las propias organizaciones —públicas o privadas—. De esta manera, la transparencia ha dejado de pensarse como un fin, para considerarse un medio. Y como medio, se ha constituido en una herramienta que facilita a la sociedad la generación de conocimiento público, de modo que le permita alcanzar mejores condiciones de vida.

Bajo este contexto, con la publicación del “Programa para un Gobierno Cercano y Moderno” (PGCM), fue presentado el Modelo de Política en materia de Transparencia y Rendición de Cuentas, el cual se conforma de tres principales ejes: 1. Archivos, 2. Acceso a la Información y 3. Información Proactiva.



Dicho modelo concibe a la **información proactiva** como un elemento fundamental en la toma de decisiones públicas, garantizando la accesibilidad, confiabilidad, verificabilidad, veracidad, oportunidad, comprensibilidad y actualidad de la información; así mismo, que ésta permita al gobierno construir un diálogo más abierto y colaborativo con la sociedad.

En ese sentido, para dar cumplimiento a la Estrategia 1.4 “Mejorar la transparencia de la información socialmente útil de la APF”, enmarcada en el PGCM, la Secretaría de la Función Pública (SFP) en el marco de sus atribuciones y observando la normatividad aplicable, a través de la UPTCI, diseña, coordina y evalúa la **Política de Transparencia Focalizada** del Gobierno de la República.

Para lograr lo anterior, el Acuerdo¹ establece claramente las disposiciones y acciones que en materia de transparencia focalizada deberán observar las instituciones, mismas que, con el propósito de facilitar su cumplimiento, son presentadas de manera práctica a través de la presente **Guía de Transparencia Focalizada 2016**.

¹ Ver glosario de términos.

3. OBJETIVOS

General

Promover en las dependencias y entidades, acciones orientadas al cumplimiento de los objetivos que en materia de transparencia focalizada, se encuentran contenidos en el Acuerdo, así como en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) y en el PGCM.

Específicos

1. Proporcionar a las Unidades y Áreas Administrativas generadoras de información, la herramienta metodológica para identificar o generar, procesar, sistematizar, así como publicar y difundir de manera proactiva, información socialmente útil, a través de su portal institucional de internet y a través de otros sistemas o medios, hacia sus audiencias estratégicas o específicas y a la población en general.
2. Asegurar la calidad de la información socialmente útil que es difundida por las dependencias y entidades, a partir del monitoreo permanente de los temas publicados y del cumplimiento de los criterios de accesibilidad, confiabilidad, verificabilidad, veracidad, oportunidad, comprensibilidad y actualidad.
3. Analizar el efecto que tiene la información socialmente útil que es difundida por las dependencias y entidades, respecto a los objetivos y beneficios esperados.

4. ALINEACIÓN

- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.
- PND, Estrategia Transversal: Gobierno Cercano Moderno.
- PGCM, Objetivo 1: Impulsar un gobierno abierto que fomente la rendición de cuentas en la APF, Estrategia 1.4 Mejorar la transparencia de la información socialmente útil de la APF.
- Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para la Transparencia y los Archivos de la Administración Pública Federal y el Manual Administrativo General en las materias de Transparencia y de Archivos.
- Bases de interpretación y aplicación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Bases de colaboración que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública, con las dependencias, la Procuraduría General de la República y las empresas productivas del Estado.
- Lineamientos Generales para la formulación de los Programas Anuales de Trabajo de los Órganos Internos de Control 2016.



5. COBERTURA

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3, Capítulo II “De los Responsables de su Aplicación” del Acuerdo, la política, así como las disposiciones y acciones en materia de transparencia, rendición de cuentas y acceso a la información pública, deberán ser observadas por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

6. ACTORES RESPONSABLES

Los actores responsables de la implementación y vigilancia de la presente guía, serán los siguientes:

- Coordinador de Sector: Unidad en la Dependencia cabeza de sector.
- Unidad y Comité.
- Unidad Administrativa generadora de la información.
- Órgano Interno de Control.

7. ACCIONES PARA LAS INSTITUCIONES

Acción 1. Identificar las necesidades de información socialmente útil por parte de la población (Anexo 1):

Las dependencias y entidades deberán elaborar y presentar un listado, especificando las necesidades de información identificadas a partir de los siguientes mecanismos:

- Solicitudes de acceso a la información recibidas a través del sistema INFOMEX, cuya temática sea recurrente.
- Opiniones de audiencias estratégicas o específicas (entre ellas, las propuestas derivadas de los Ejercicios de Participación Ciudadana realizados por la institución en años anteriores, así como de otros mecanismos de participación ciudadana). A criterio de la institución, se podrán considerar temas que sean sugeridos por el Órgano Interno de Control correspondiente.
- Aquella información que, conforme al ámbito de atribuciones de la Dependencia o Entidad, contribuya a un propósito de política pública específico.
- Otros mecanismos de consulta hacia la sociedad, tales como las encuestas de opinión.
- La selección de buenas prácticas a nivel nacional e internacional, que se encuentren asociadas a las necesidades de información identificadas.

Acción 2. Analizar y seleccionar, conforme a las necesidades de información socialmente útil identificadas, aquellas que persigan al menos uno de los siguientes objetivos (Anexo 2):

- Contribuir a la reducción de riesgos o a la solución de problemas públicos, en materia de comunicaciones y transportes, desarrollo y seguridad social, economía, educación, empleo, medio ambiente y/o energía, salud, seguridad, turismo, vivienda, entre otras.



- Disminuir asimetrías de información², al contener elementos que promuevan la competencia, la competitividad económica y la inversión.
- Proteger y promover los derechos de las personas, buscando eliminar cualquier tipo de discriminación e inequidad social.
- Transparentar el uso de recursos públicos, con el propósito de que las instituciones rindan cuentas.
- Facilitar el acceso a trámites, bienes y/o servicios tanto públicos como privados, para mejorar la provisión y la calidad de los mismos.

Acción 3. Construir temas con información socialmente útil y publicarlos en la sección “Transparencia” de los portales institucionales de internet (Anexo 3):

Las dependencias y entidades construirán y publicarán preferentemente como mínimo, cinco temas con información socialmente útil, los cuales deberán considerar los siguientes elementos: Nombre del tema, descripción del tema, objetivo de su difusión, efecto esperado e indicador.

Se podrán utilizar temas con información socialmente útil que hayan sido publicados durante ejercicios anteriores, así como la información que en su caso, derive del cumplimiento de alguna de las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley.

La información utilizada para este fin deberá estar relacionada con documentos, acciones y/o resultados del Sector, de la Dependencia o la Entidad. Posteriormente, se deberán difundir los temas en la sección “Transparencia” de los portales institucionales de internet, en el apartado “Transparencia Focalizada”.

Acción 4. Evaluar la calidad de los temas con información socialmente útil publicados (Anexo 4):

Las dependencias y entidades evaluarán para cada uno de los temas publicados en sus portales institucionales de internet, la calidad de la información que es difundida. Lo anterior, a partir de criterios de accesibilidad, confiabilidad, verificabilidad, veracidad, oportunidad, comprensibilidad y actualidad, vinculados al Índice de Transparencia Focalizada establecido en el PGCM, así como en la normatividad aplicable.

Acción 5. Difundir en audiencias estratégicas o específicas, los temas con información socialmente útil publicados (Anexo 5):

Las dependencias y entidades difundirán hacia las audiencias estratégicas o específicas (es decir, aquellas que resulten interesadas, involucradas o afectadas –véase glosario–), los temas difundidos en su portal institucional de internet; por lo que podrán hacer uso de los espacios generados en el marco de los Ejercicios de Participación Ciudadana se encuentren en curso, así como de cualquier otro mecanismo de participación ciudadana.

² Se refiere al hecho de que una persona puede estar mejor informada que su contra-parte, por lo que es de suponer que, aquellos mejor informados, tomarán mejores decisiones y en detrimento de los menos informados, quienes muy probablemente sufrirán alguna pérdida. (Guerrero, 2007)

Acción 6. Incentivar el uso, intercambio y difusión de los temas con información socialmente útil en la población (Anexo 6):

Las dependencias y entidades presentarán a la UPTCI, las principales acciones que desarrollarán y que tengan como propósito incentivar el uso, intercambio y difusión de la información socialmente útil en la población, mediante el uso de cualquier medio de comunicación³ que se encuentre a su alcance y dentro de sus posibilidades.

Acción 7. Analizar el efecto que tienen los temas con información socialmente útil publicados (Anexo 7):

Las dependencias y entidades analizarán el efecto que tuvo la difusión de la información socialmente útil en la audiencia estratégica o específica, o en la población, en función del indicador construido durante la Acción 3 y del objetivo que persiguen dichos temas.

Acción 8. Difundir hacia la sociedad el efecto y beneficios de la información socialmente útil (Anexo 8):

Las dependencias y entidades difundirán hacia la población, a través de los medios que consideren pertinentes⁴ y se encuentren a su alcance, los resultados positivos o beneficios obtenidos tras el cumplimiento de la Acción 7; o en caso contrario, informarán a la UPTCI las acciones previstas para obtener mejores resultados en los temas con información socialmente útil publicados.

Acción 9. Actualizar trimestralmente el contenido e información de los temas con información socialmente útil:

Las dependencias y entidades enviarán, mediante impresión de pantalla, la evidencia de la actualización del contenido e información de los temas con información socialmente útil que sean publicados en el apartado "Transparencia Focalizada" de la sección "Transparencia" de los portales institucionales de internet, al correo electrónico tfocalizada@funcionpublica.gob.mx

8. RESUMEN DE ACCIONES Y FECHAS DE CUMPLIMIENTO

No.	Acción	Fecha de cumplimiento
1	Identificar las necesidades de información socialmente útil por parte de la población. (Anexo 1)	4 marzo
2	Analizar y seleccionar, conforme a las necesidades de información socialmente útil identificadas. (Anexo 2)	18 marzo
3	Construir temas con información socialmente útil y publicarlos en la sección "Transparencia" de los portales institucionales de internet. (Anexo 3)	15 abril

³ Televisión, radio, periódicos, revistas, boletines, carteles, folletos, correos electrónicos, redes sociales, módulos de atención, etc.

⁴ Ibídem

4	Evaluar la calidad de los temas con información socialmente útil publicados. (Anexo 4)	13 mayo
5	Difundir en audiencias estratégicas o específicas, los temas con información socialmente útil publicados. (Anexo 5)	7 julio
6	Incentivar el uso, intercambio y difusión de los temas con información socialmente útil en la población. (Anexo 6)	7 julio
7	Analizar el efecto que tienen los temas con información socialmente útil publicados. (Anexo 7)	14 octubre
8	Difundir hacia la sociedad el efecto y beneficios de la información socialmente útil. (Anexo 8)	18 de noviembre
9	Actualizar trimestralmente el contenido e información de los temas con información socialmente útil. (impresiones de pantalla)	30 marzo 17 junio 23 septiembre 16 diciembre

9. EVALUACIÓN

La evaluación de la **política de Transparencia Focalizada 2016**, se realizará en función del cumplimiento del número de acciones contenidas en la presente Guía. El método de cálculo será el siguiente:

$$ATF = \left(\frac{ATF \text{ realizadas } 2016}{ATF \text{ comprometidas } 2016} \right) * 100$$

Dónde:

ATF = Acciones de Transparencia Focalizada.

ATF realizadas 2016 = Se entenderá por acciones realizadas, las que efectivamente, las dependencias y entidades hayan cumplido en su totalidad, **siendo para el presente año, un máximo de nueve.**

ATF comprometidas 2016 = Se entenderá por acciones comprometidas, el **total de nueve** que han sido definidas como meta para el presente año.

Derivado de lo anterior, de lograrse un cumplimiento por parte de las dependencias y entidades de las nueve acciones, se generará una calificación final 2016, del 100%.

Por otra parte, para efectos de los **reportes trimestral y anual** que deben presentarse a la **SHCP**, relativo al cumplimiento de los compromisos en **Bases de Colaboración, líneas base y metas del PGCM**, el método de cálculo de la Política de Transparencia, se dará en función del siguiente indicador:

$$ATF = \left(\frac{ATF \text{ realizadas anualmente}}{ATF \text{ comprometidas al } 2018} \right) * 100$$



Dónde:

ATF = Acciones de Transparencia Focalizada.

ATF realizadas anualmente = Las que efectivamente, las dependencias y entidades hayan cumplido en su totalidad, conforme el avance gradual establecido como meta intermedia para cada año, **siendo para el 2016, un máximo de nueve.**

ATF comprometidas al 2018 = Se entenderá por acciones comprometidas, el **total de diez** que han sido definidas como meta ante la SHCP, a lograr al 2018.

De esta forma, en caso de que las dependencias y entidades hayan cumplido con la totalidad de las acciones de la presente Guía, deberán reportar a la SHCP, al finalizar el presente año, un **cumplimiento de 90%**, es decir: **ATF = (9/10) * 100.**

Acciones	Criterio de evaluación	Entregables
I a VIII	No cumple (0%) - Cumple (100%)	Anexos
IX	Cumple (4 reportes con valor de 25% c/u)	Impresiones de pantalla

10. GENERALIDADES

- Con la finalidad de propiciar una coordinación cada vez más eficaz entre las dependencias y entidades para efectos del cumplimiento de la presente Guía, durante 2016 se continuará trabajando mediante el modelo sectorizado. En ese sentido, los Coordinadores de Sector integrarán y reportarán a la UPTCI la información que corresponda a las instituciones que lo conforman.
- El método de envío de los entregables, de las instituciones a los Coordinadores de Sector, será mediante correo electrónico, anexando el documento en formato PDF con la denominación:

PT2016_(número de acción)_(siglas de la institución).pdf

Como en ejercicios anteriores, las instituciones no sectorizadas remitirán sus entregables directamente a la UPTCI.

- Para fines de su eventual descarga, la presente Guía, sus respectivos anexos y la documentación relativa a la política de Transparencia Focalizada de años anteriores, podrá consultarse en la dirección electrónica <http://goo.gl/oTgRf6>.

11. CONTACTO

Sergio Navarrete Arvizú,
Director de Vinculación con Gobierno y Sociedad
Te. 2000 3000 ext. 1153
snavarrete@funcionpublica.gob.mx

Pamela M. Huizar Garza
Subdirectora de Proyectos de Transparencia
Tel. 2000 3000 ext. 1154
phuizar@funcionpublica.gob.mx